RESOLUCION DE ALCALDIA N°104-2024-A/MDSF

San Fernando, 02 de Julio del 2024

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Fernando, Provincia de Rioja, Departamento de San Martin;

VISTO:

El Oficio N°002-C.N.O, proveniente del Caserío Nuevo Oriente, de fecha 28 de junio del 2024, en donde el Señor Edin Sánchez Bautista solicita Reconocimiento y juramentación del Nuevo Agente Municipal conjuntamente con su junta Directiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad es un Órgano de gobierno local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el Ar. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada. La autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 31° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N°28480, establece que, Los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos. Tienen también el derecho de ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes, de acuerdo con las condiciones y procedimientos determinados por ley orgánica.

Es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción. La ley norma y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación.

Que, la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 111° sobre la participación y control vecinal contempla: Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 113° referente al ejercicio del derecho de participación establece que, el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 1. Derecho de elección a cargos municipales; 2. Derecho de denunciar infracciones y de ser informado; 3. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, con el Objetivo de establecer una mejor coordinación con los Sectores y Caseríos del ámbito del Distrito de San Fernando, se cuenta con las Agencias Municipales, las mismas que son dirigidas por Agentes Municipales los mismos que son elegidos en asamblea pública en su respectiva jurisdicción. Asimismo, considerando que los Agentes Municipales son Órganos de Apoyo para la Gestión Municipal los mismos quienes hacen la labor de fiscalización y la evaluación de necesidades de sus respectivas comunidades.

Que, mediante oficio N°002-C.N.O, proveniente del Caserío Nuevo Oriente, de fecha 28 de junio del 2024, en donde el Señor Edin Sánchez Bautista solicita Reconocimiento y juramentación del Nuevo Agente Municipal conjuntamente con su junta Directiva

Estando a las consideraciones expuestas y en amparo de lo dispuesto en el Artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, como Agente Municipal del Caserío Nuevo Oriente, comprensión del Distrito de San Fernando, Provincia de Rioja, al Señor **EDIN SANCHEZ BAUTISTA** Conjuntamente con su Directiva; por el periodo de 02 años, computados a partir del 15 de marzo del 2024. Quedando conformada como se detalla:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
Agente Municipal	EDIN SANCHEZ BAUTISTA	76832770
Secretario	ALEX HUAMAN AGUILAR	73440148
Tesorero	YDELSO BAUTISTA RUIZ	01055137
1° Vocal	ZULEMA REQUEJO ROJAS	46558805
2° Vocal	IRMA HUAMAN CENTURION	42402415

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR**, la presente resolución a las instancias administrativas para conocimiento y fines pertinentes; de conformidad con el artículo 18° del TUO de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO: **DISPONER**, la notificación y distribución de la presente Resolución y al responsable de Imagen Institucional realizar la publicación en el Portal de la Municipalidad Distrital de San Fernando.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c
Interesado.
Gerencia Municipal
Gerencia de Servicios Municipales y Sociales
Gerencia de desarrollo territorial.
Archivo.

Benedicto Rojas Ortiz
ALCALDE
DNI: 01059574